



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ALCALDIA

Publicado en el Diario  
Oficial El Peruano  
Lima, 23 de Junio de 2009

## ORDENANZA N° 1259

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA;  
POR CUANTO  
EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de junio del 2009, el Dictamen N° 121-2009-MML-CMDUVN de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura;

Aprobó la siguiente:

### ORDENANZA QUE MODIFICA EL PLANO DE ZONIFICACIÓN DEL DISTRITO DE ATE APROBADO POR ORDENANZA N° 1099-MML

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar el Plano de Zonificación del distrito de Ate, Provincia y Departamento de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 1099-MML publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 12 de diciembre del 2007, de Residencial de Densidad Media (RDM) a Comercio Zonal (CZ), solicitado por la Empresa Interseguro Compañía de Seguros S.A., para los predios de su propiedad localizados en la Parcelación Fundo La Estrella, Lotes 99-B y 100-H.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que en el proceso de habilitación urbana, los propietarios deberán cumplir con:

- 2.1 Respetar la sección vial aprobada para la Carretera Central como para la Av. La Estrella, así como la implementación de la Av. 28 de Julio con una sección correspondiente a una vía local de carácter comercial, que permita realizar las actividades de carga y descarga.
- 2.2 Elaborar los Estudios de Impacto Vial e Impacto Ambiental, tal como se establece en el Artículo 3° de la Norma A.070 del Reglamento Nacional de Edificaciones, que permitan establecer las condiciones arquitectónicas y urbanísticas que regulen, entre otros, el ingreso y salida de vehículos (público y carga) para el Centro Comercial propuesto, principalmente sobre la Carretera Central y la Av. La Estrella.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ejecute las acciones que correspondan para inscribir las exigencias a que se refiere el artículo anterior en el Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Lima, como carga de los mencionados inmuebles.

**ARTICULO CUARTO.-** Encargar al Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, incorpore en el Plano de Zonificación del Distrito de Ate, la modificación aprobada en el Artículo Primero de la presente Ordenanza.

**POR TANTO**  
MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

23 JUN 2009

 JOSE ALBERTO DANOS ORDOÑEZ  
Secretario General del Concejo



LUIS CASTAÑEDA LOSSIO  
ALCALDE DE LIMA